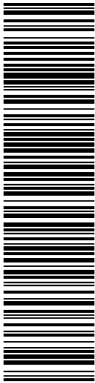


DOCUMENTO .Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	ESTADO FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46CC0FF86D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



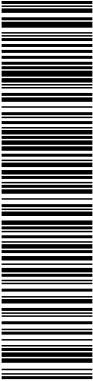
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

1 de julio de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	ESTADO FIRMADO 10/07/2026 11:12

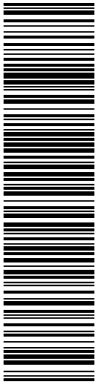


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46CC0FF86D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 3 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1951728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0FF86D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de julio de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Susana Fajardo Bautista

D. Antonio Luis Vélez Saavedra

Dña. Ana Aragoneses Lillo

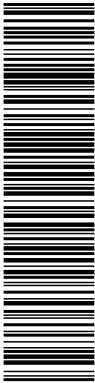
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a uno de julio de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos, excusando su ausencia los Sres. Calle Suárez y Marín Pérez. Igualmente, se encuentra presente la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0FF69D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 14 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de junio de 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS PISCINAS DE VERANO E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Por el Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez, con fecha 14 de abril de 2026, se formula propuesta para la contratación del servicio de vigilancia y control de tránsito en las piscinas de verano e instalaciones deportivas.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Prestación del Servicios de Vigilancia y Control de Tránsito en las Piscinas de Verano

Procedimiento de Contratación: Abierto Simplificado

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: no

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 81.264,36 euros

Financiación por otras entidades: No

Plazo de Ejecución: Dos anualidades (2026 y 2027) hasta el 31 de diciembre del 2.027.

Prórrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	21 % IVA	Total
90.838,88 euros	19.076,16 euros	109.915,04 euros



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

90.838,88 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

FASE	EJERCICIO	Total	Plazo
Ejecución	2026	54.957,52 €	2026
Ejecución	2027	54.957,52 €	2027

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 22 de abril de 2026 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de mayo de 2026 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Francisco Javier Cayetano Higuero responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- B06463749 AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.
- A45662764 VETTONIA SEGURIDAD, que manifiesta licitar en UTE con CEMPRADEx SERVICIOS AUXILIARES DE EXTREMADURA S.L. (B06603849), con la siguiente participación: Vettonia Seguridad 35 %, Cempradex Servicios 65 %
- A06072979 SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de junio de 2026 acuerda proponer la adjudicación del contrato a SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., con NIF A06072979, por importe total IVA incluido de 96.087,30 €, desglosado en 79.410,99 € de base imponible más 16.676,31 € correspondientes al IVA, y conforme al siguiente desglose de importes por horas:

SERVICIOS PREVISTOS / DURACIÓN CONTRATO	Máx. uds. servicios	Presupuesto hora (incluido BI, GG e impuestos)	TOTAL
1 persona vigilante seguridad	1280 horas	28, 42 €	36.377, 60 €
1 persona auxiliar servicios	3830 horas	15,59 €	59.709,70 €



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	BOLSA VIGILANTES	BOLSA AUXILIARES	HORAS FORMACIÓN	EXPERIENCIA PISCINAS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
SECOEX	16	16	8,6	10	34,66	85,26
AVIZOR PORTAL	16	16	0	0	24,68	56,68
UTE VETTONIA / CEMPRADDEX	16	16	0	0	31,87	63,87

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

8.- Con fecha 29 de junio de 2026, la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicios de Vigilancia y Control de Tránsito en las Piscinas de Verano en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., con NIF A06072979, por el siguiente importe máximo:

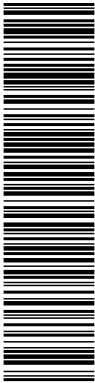
Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2026	39.705,49 €	8.338,15 €	48.043,65 €
2027	39.705,50 €	8.338,16 €	48.043,65 €
Total	79.410,99 €	16.676,31 €	96.087,30 €

Y atendiendo el desglose por horas y categorías que se indica conforme a su oferta:

SERVICIOS PREVISTOS / DURACIÓN CONTRATO	Máximo unidades servicios	Presupuesto hora (incluido BI, GG e impuestos)
1 persona vigilante seguridad	1280 horas	28, 42 €
1 persona auxiliar servicios	3830 horas	15,59 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 7 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0FF69D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Deportes, a la Intervención General y Tesorería, y a la sección de Gestión Tributaria a fin de que se practiquen las oportunas liquidaciones tributarias a los obligados al pago.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la comunicación al registro de Contratos.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES SOBRE EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS JARDINES DEL GUADIANA Y ENTORNO PROSERPINA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 13 de marzo del 2.026 la responsable del Contrato emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para la ejecución de la obra de acondicionamiento y rehabilitación de los jardines del Guadiana y entorno Proserpina. Lote 1.

Con esta misma fecha el Concejal Delegado de Parques y Jardines propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio del 2.025 y se formalizó el 27 de junio del 2.025

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 19 de marzo de 2026, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe de la Responsable del contrato de fecha 13 de marzo de 2026 en el que (sic):

“... 4. Retrasos en la Ejecución

DOCUMENTO .Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12 ESTADO FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1951728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0FF69D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La obra ha sufrido retrasos en su ejecución debido a las inclemencias del tiempo provocadas por las borrascas atlánticas, lo cual ha dificultado la movilidad de las maquinarias necesarias para las labores de remate. Por esta razón, se hace necesario realizar un reajuste de anualidad para esta obra.

5. Reajuste de Anualidad

Dada la situación expuesta, se propone un reajuste de la anualidad correspondiente al ejercicio 2026, por un importe ejecutado de 69.842,97€, para que se traslade a la anualidad de 2026 por el mismo monto. Esta cantidad se desglosa en 57.730,46 € y 12.112,51 € correspondiente al IVA.

Se estima que este reajuste permitirá la continuidad y finalización adecuada del proyecto, garantizando la creación de espacios seguros y adecuados para el disfrute de todos los ciudadanos de Mérida”

3º.- Informe de Consignación presupuestaria de fecha 27 de mayo de 2.026.

4ª.- Conformidad del contratista.

5º.- Informe de la Letrada Dña. Eva Corrales de fecha 22 de junio de 2.026 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

6º.- Informe de fiscalización previa limitada de conformidad del Sr. Interventor Municipal de fecha 24 de junio de 2.026.

7º.- Informe propuesta de la Responsable de la Contrataciones y Patrimonio, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

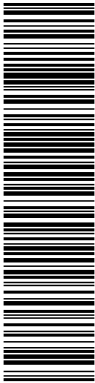
ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste económico del contrato, correspondiente al ejercicio 2026, por un importe ejecutado de 69.842,97€, para que se traslade a la anualidad de 2026 por el mismo monto. Esta cantidad se desglosa en 57.730,46 € y 12.112,51 € correspondiente al IVA, según el informe emitido por la responsable del contrato.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista el presente acuerdo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 9 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0CFE96D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a las Delegaciones de Contrataciones, Hacienda, y Parques y Jardines; encomendándole a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del acuerdo, incluyendo, en su caso, comunicación interna y demás actuaciones de impulso y seguimiento.

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 53/2026 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MÉRIDA -PLAZA Nº 1-, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 182/2025, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE TOUCHIT, S.L. SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

“Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 53/2026, de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida - Plaza Nº.1-, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 182/2025, interpuesto por la representación procesal de la mercantil TOUCHIT, S.L. sobre multas y sanciones.

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo, la Resolución sancionadora del Ayuntamiento de Mérida, procedimiento sancionador 7001387380, por la que se impone a la actora una multa de 200 euros por hechos: “Art. 154 RGC: No obedecer una señal de prohibición o restricción”, presuntamente ocurridos el día 10 de abril de 2025, a las 18:28 horas, en el Paseo de Roma, s/n de Mérida.

El fallo de la meritada Sentencia recoge lo siguiente:

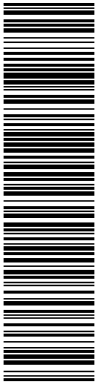
*“Que debo **estimar y estimo íntegramente** el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Álvarez Cuadrado, obrando en nombre y representación de la entidad TOUCHIT, S.L., contra la Resolución sancionadora del Ayuntamiento de Mérida, procedimiento sancionador 7001387380, por la que se impone a la actora una multa de 200 euros por hechos: “Art. 154 RGC: No obedecer una señal de prohibición o restricción”, presuntamente ocurridos el día 10 de abril de 2025, a las 18:28 horas, en el Paseo de Roma, s/n de Mérida; y en consecuencia debo anular y anulo dicha resolución por estimarla no conforme a derecho con todos los efectos inherentes a ello.*

Todo ello, con imposición de las costas devengadas a la Administración demandada.

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 10 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0FF6BD1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a la Delegación proponente y a las Delegaciones de Tesorería, Intervención y Gestión Tributaria.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Gestión Tributaria los trámites necesarios para llevar a efecto la ejecución de la Sentencia, incluyendo la comunicación de la Sentencia y del Acuerdo adoptado a la Oficina Autónoma de Recaudación (OAR), Diputación de Badajoz.

B) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y ASISTENCIA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO REGIONAL LGTBI”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación al contratista D. José Manuel Borda Ronco del contrato de “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y ASISTENCIA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO REGIONAL LGTBI”.

Con fecha 9 de julio de 2025 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del **servicio** se fijó en 35.499,50 euros más 7.454,89 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de las anualidades 2025 y 2026 con posibilidad de dos años de prórrogas.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 8 de junio de 2026, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) En virtud de los resultados positivos obtenidos hasta la fecha y considerando que la empresa adjudicataria está cumpliendo con las condiciones contractuales de forma diligente, conforme a lo previsto en el Pliego Técnico, se concluye que es oportuno proceder a la prórroga del contrato identificado con el expediente 096CM.25, por un período de (12 meses), según lo recogido en el PCAP”.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12 ESTADO FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1051728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0FF69D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Concejal Delegada de LGTBI y Diversidad y con fecha 8 de junio de 2026 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga de la Concejal Delegada de LGTBI / Diversidad.
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 9 de junio de 2026 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga.
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 16 de junio de 2026 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y ASISTENCIA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO REGIONAL LGTBI”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 16 de junio de 2026 en el que se indica que:

*“(...) PRIMERO.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2318*22606 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato para la anualidad 2027, existiendo un compromiso de gastos futuros por importe de 45.000 € con nº de operación contable 220259000041.”*
- 6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de junio de 2026 en el que se concluye:

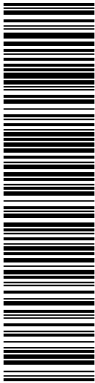
“No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato señalado en el encabezamiento de este escrito”.
- 7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 29 de junio de 2026 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal.*
- 8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de junio de 2026 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y ASISTENCIA A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO REGIONAL LGTBI”, adjudicado al contratista D. José Manuel Borda Ronco por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, la anualidad 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 12 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0FF66D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, así como al responsable del contrato, a la Delegación proponente y de LGTBI y Diversidad, al departamento de Contrataciones, y a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista y al responsable del contrato.

C) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN PABLO FORNER”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 12 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la contratita Dña. Lucía Pérez del Olmo del contrato de “SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN PABLO FORNER”.

Con fecha 27 de agosto de 2024 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del **servicio** se fijó en 9.333,33 euros más 1.960,00 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS años con posibilidad de UN año de prórroga.

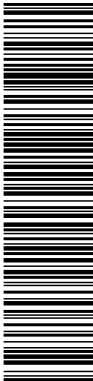
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 11 de junio de 2026, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato:

“(…) En primer lugar, debe señalarse que la adjudicataria ha cumplido de manera satisfactoria y diligente las obligaciones derivadas del contrato, desarrollando las actividades programadas con profesionalidad, puntualidad y adecuación a los objetivos establecidos por el Ayuntamiento.

Igualmente, se ha verificado el correcto desarrollo de los talleres, tanto en lo relativo a los contenidos impartidos como a la organización de las actividades, manteniéndose en todo momento los estándares de calidad exigibles para este tipo de servicios culturales y educativos.

Por otra parte, no se han detectado incidencias relevantes de carácter técnico, administrativo o económico que pudieran desaconsejar la continuidad de la relación contractual. Las obligaciones documentales y económicas se han cumplido de forma adecuada, sin que se hayan producido incumplimientos, penalidades ni circunstancias que afecten negativamente a la ejecución del contrato.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 13 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1951728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0FF69D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Debe destacarse igualmente el valor añadido que esta actividad aporta a la programación cultural municipal. El Taller de Pintura e Ilustración constituye un espacio de aprendizaje, creatividad y participación ciudadana que favorece el acceso a la cultura, fomenta las capacidades artísticas de los participantes y contribuye al enriquecimiento de la oferta educativa y cultural promovida por este Ayuntamiento. La experiencia acumulada durante la ejecución del contrato ha permitido además consolidar grupos de trabajo estables y una metodología pedagógica adaptada a las necesidades de los usuarios, circunstancias cuya interrupción podría afectar negativamente a la continuidad de los procesos formativos actualmente en desarrollo. Desde la perspectiva del interés público, la continuidad del servicio resulta especialmente recomendable, toda vez que permite mantener una actividad ampliamente demandada por la ciudadanía, optimizando los recursos municipales destinados a la promoción cultural y garantizando la estabilidad de una programación que ha alcanzado un elevado grado de implantación y reconocimiento entre los usuarios. Por todo ello, se considera que concurren razones de interés público, eficacia administrativa y adecuada prestación del servicio que justifican plenamente el ejercicio de la facultad de prórroga prevista en el contrato.”

Por el Concejal Delegado de Biblioteca y con fecha 12 de junio de 2026 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

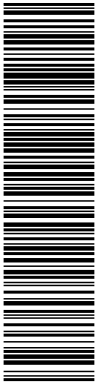
Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Biblioteca
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 15 de junio de 2026 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 17 de junio de 2026 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato “SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN PABLO FORNER”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 18 de junio de 2026 en el que se indica que:

*“(…) PRIMERO.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de **1.882,22€** en la partida presupuestaria 3320*22630 para financiar las obligaciones que se deriven de la presente prórroga para **la anualidad 2026**, existiendo una retención de crédito con nº de operación **220249000101**.*

*SEGUNDO.- Puesto que se trata de una prórroga anual que afecta a dos ejercicios presupuestarios (2026-2027), se comprueba la existencia del correspondiente compromiso de gastos futuros aprobado por Orden de la Delegada de Hacienda de fecha 17 de junio 2026, habiéndose retenido crédito para la **anualidad 2027** por importe de **3.764,44€** en las operaciones contables **220249000101** y **220269000110**.”*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 14 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061728-PCFKF-18JVO-8P8DZ-24E370E637988A46C0CFE96D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de junio de 2026 en el que se concluye “No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato señalado en el encabezamiento de este escrito.”

7º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de junio de 2026 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUAN PABLO FORNER”, adjudicado a la contratista Dña. Lucía Pérez del Olmo por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día: 28 de agosto de 2026 hasta el 27 de agosto de 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

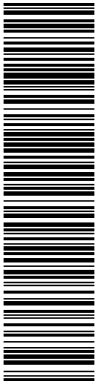
Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, así como al responsable del contrato, a la Delegación proponente y de Bibliotecas Municipales, al departamento de Contrataciones, y a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al contratista y al responsable del contrato.

D) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE FINES DE SEMANA PARA JÓVENES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 8 de abril de 2026 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de actividades de dinamización de fines de semana para jóvenes a propuesta de la Concejal Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resultan necesarios créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2027, 2028 y 2029 por importe total de 131.466,66€.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

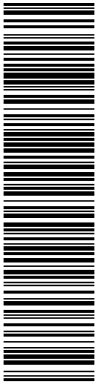
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 131.466,66 euros en la partida presupuestaria 2317/22614, necesarios para la contratación del Servicio de actividades de dinamización de fines de semana para jóvenes, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2027 (ejecución)	22.666,66€
2027 (prórroga)	31.733,34€
2028 (prórroga)	54.400,00€
2029 (prórroga)	22.666,66€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal “Actuaciones de protección y promoción social: Se incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo”.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios **2027, 2028 y 2029**, siendo de obligado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 16 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0FF68D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

E) DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE PETICIÓN DE RELEVO DEL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL.

Se trae a la Mesa Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE LA PETICIÓN DE RELEVO DEL JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE MÉRIDA

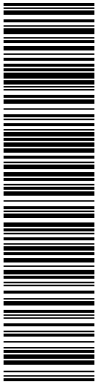
Con fecha 16 de septiembre de 2024, mediante Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos se aprueban las bases para la provisión mediante nombramiento por el sistema de Libre designación del Alcalde, de la persona funcionaria que ostentará la Jefatura de la Policía Local de la ciudad de Mérida.

Una vez finalizado el proceso de la Comisión de Valoración y de conformidad con lo establecido en las bases de convocatoria se eleva al concejal delegado de Recursos Humanos propuesta de nombramiento a favor de D. Carmelo García Mancera.

Con fecha 6 de febrero 2025, el concejal delegado de Recursos Humanos eleva propuesta de nombramiento al Alcalde-Presidente, para su resolución mediante el correspondiente Decreto de Nombramiento.

Teniendo en cuenta el artículo 17 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el nombramiento de la persona que ostentará la Jefatura del Cuerpo de Policía Local será efectuado por la alcaldía por el sistema de libre designación, a través del correspondiente Decreto del Alcalde y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y publicidad, de entre las personas admitidas en esta convocatoria pública y que reúnan los requisitos establecidos en estas bases, así mismo el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 17 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1951728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0FF6BD1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto establecerán los criterios para determinar los puestos que por su especial responsabilidad y confianza puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

3. El órgano competente para el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos.

4. Los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema”

Finalmente, el 19 de junio del 2026, se recibe por parte de este Alcalde, escrito firmado por D. Carmelo García Mancera, en el que se enuncia que:

“... una vez que el funcionario 1107 ha sido nombrado INSPECTOR en prácticas al superar la fase de oposición de la plaza de Inspector, y dado que ya ha tenido tiempo suficiente para adaptarse a las nuevas funciones que comporta su cargo, para no generar distorsiones ni confusiones sobre la escala de mando, al ser un cuerpo jerarquizado tal y como establece la LO de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, SOLICITO, ser relevado del cargo de Jefe de la Policía Local de Mérida y de todas las obligaciones inherentes al cargo”.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, (ROF), aprobado por R.D.2568/1986, de 28 de Noviembre, por el presente

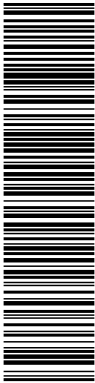
HE RESUELTO

PRIMERO: Aceptar la petición de relevo solicitada por **D. Carmelo García Mancera**, en la Jefatura del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mérida con efectos de 1 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 1 de agosto de Coordinación de Policía Locales de Extremadura, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Expresar el agradecimiento y reconocimiento institucional del Excmo. Ayuntamiento de Mérida a **D. Carmelo García Mancera** por los servicios prestados durante el desempeño de la Jefatura de la Policía Local de Mérida, destacando su dedicación, profesionalidad, vocación de servicio y compromiso con la ciudad.

Bajo su dirección se ha impulsado la modernización organizativa y tecnológica del Cuerpo, afrontando con eficacia la coordinación de dispositivos de especial complejidad y situaciones de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 27 ACTA DE JGL 20260701		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PCFKF-18JVO-8P8DZ Fecha de emisión: 17 de Agosto de 2026 a las 12:20:46 Página 18 de 18	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 09/07/2026 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/07/2026 11:12	FIRMADO 10/07/2026 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1061728 PCFKF-18JVO-8P8DZ 24E370E637988A46C0FF86D1E133D6D1D5F4C02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

emergencia, contribuyendo al fortalecimiento y mejora del servicio público de seguridad que presta la Policía Local de Mérida.

Este Alcalde y en nombre de la ciudad de Mérida, le desea los mayores éxitos en la nueva etapa con la seguridad de que seguirá aportando experiencia, compromiso, lealtad y vocación de servicio en su labor dentro de sus funciones en el destino de Plana Mayor de la Policía Local de Mérida.

TERCERO: Ordenar a los servicios de Recursos Humanos, para que esta felicitación de forma expresa de la Junta de Gobierno Local, quede vinculado a su expediente laboral en este Ayuntamiento.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución al interesado, a la Delegación de la Policía Local, a los Servicios Económicos y al Servicio de Recursos Humanos para su unión al expediente”

La Junta de Gobierno Local quedó enterada y conforme con el contenido del anterior Decreto.

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.